D.J. (473)

SANTIAGO, 1 JULIO 2022

RESOLUCIÓN Nº 02389 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el D.S. N° 28 de 1994 y D.S. N° 137 de 1995, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaria de Previsión Social; la Resolución Exenta N° 2023 de 3 de junio de 2022; y lo solicitado por la Encargada del Servicio de Bienestar del Personal mediante correo electrónico de fecha 7 de junio de 2022;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al Decreto Supremo N° 28 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar Fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social, los servicios de bienestar se regirán por dicho reglamento y los artículos 134 de la Ley 11.764, la Ley N°17.538, el artículo 24 de la Ley N°16.395, además de sus propios reglamentos.

2. Que, mediante Decreto Supremo N°137 de 1996 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se aprobó el Reglamento del Servicio de Bienestar del Personal de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

3. Que, el Reglamento del Bienestar del Personal de la Universidad Tecnológica Metropolitana, establece en su artículo 9° que la Administración del Servicio corresponderá a un Consejo Administrativo.

4. Que, el Decreto Supremo N° 28 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, previene a su tiempo en su artículo N°29 que los Consejos Administrativos tendrán, entre otras atribuciones, estudiar y sugerir a la superioridad de la institución los actos y convenios que sean necesarios para atender los objetivos del Servicio de Bienestar; Fijar antes del inicio de cada ejercicio financiero, las cotizaciones que deban efectuar los afiliados conforme al Reglamento del Servicio de Bienestar y el monto de todos los beneficios, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, pudiendo aumentar o disminuir estos montos; y en general adoptar los acuerdos y medidas conducentes a la más expedita realización de los objetivos del Servicio de Bienestar.

5. Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 28 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, dispone en su artículo N°31 que será función del Jefe del Bienestar proponer al Consejo Administrativo las medidas, proyectos, acuerdos, normas y procedimientos que requieran de su aprobación y que tiendan al mejor cumplimiento de los objetivos del Bienestar.

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 2023 de fecha 3 de junio de 2022, se aprobaron las normas complementarias para el año 2022, regulándose, entre otras materias, las cotizaciones que deberán efectuar los afiliados, los beneficios, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

7. Que, según indica la encargada del Servicio de Bienestar del Personal mediante correo electrónico de fecha 7 de junio de 2022, por un error involuntario, en el artículo N° 9.3 respecto a la Ayuda de Nacimiento de dicho acto administrativo, se indica que el monto de la ayuda es de $800.000 (ochocientos mil pesos), en circunstancias que, el monto correcto es $80.000 (ochenta mil pesos), por ende, requiere la modificación de la resolución en comento para prevenir futuras confusiones, por tanto;

RESUELVO:

1. **Modifíquese,** el artículo 9.3 respecto a la Ayuda de Nacimiento de la Resolución Exenta N° 2023 de fecha 3 de junio de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

Donde dice:

3. "Nacimiento de hijo/a contando con reconocimiento legal por parte del afiliado: El monto ascenderá a $800.000-. Si ambos padres estuviesen afiliados al Servicio, podrán solicitar el beneficio por separado."

Debe decir:

3. "Nacimiento de hijo/a contando con reconocimiento legal por parte del afiliado: El monto ascenderá a $80.000-. Si ambos padres estuviesen afiliados al Servicio, podrán solicitar el beneficio por separado."

2. Rija en todo lo demás la Resolución Exenta N° 2023 de fecha 3 de junio de 2022.

Regístrese y comuníquese

Mario Ernesto Torres Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2022.07.05 12:50:21 -04'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2022.07.05 10:56:21 -04'00'

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
• Departamento de Desarrollo Estratégico
• Departamento de Autoevaluación y Análisis
• Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI
DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES
GABINETE DE RECTORÍA
• Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO
• Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB
• DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES
• Servicio de Bienestar Estudiantil
• Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación
• Servicio de Salud Estudiantil – SESAES
• Programa Propedéutico
DIRECCIÓN DE DOCENCIA
SECRETARIAS DE ESTUDIOS (3)
SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
• Programa de Políticas Públicas - PEPP
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
• Programa de Competencias Laborales
• Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales - CENIM
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE
• Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI
• Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente - CEDETEMA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
• Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC
• Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM
• Programa Centro de Cartografía Táctil
FACULTAD DE INGENIERIA
• Programa Tecnológico del Envase – PROTEN

UTEM-VIRTUAL
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS
• Editorial
• Desarrollo Cultural
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
• Departamento de Recursos Humanos
• Departamento de Obras y Servicios Generales
• Departamento de Abastecimiento
• Unidad de Bodega
• Unidad de Inventario
• Jefe de Campus Área Central
• Jefe de Campus Providencia
• Jefe de Campus Macul
DIRECCIÓN DE FINANZAS
• Departamento de Contabilidad
• Departamento de Aranceles
• Departamento de Administración de Fondos
• Unidad de Estudios
• Departamento de Cobranza
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL
SECRETARÍA GENERAL
• Unidad de Títulos y Grados
• Unidad de Archivo Institucional
• Oficina General de Partes
CONTRALORÍA INTERNA
• Departamento de Control de Legalidad
• Departamento de Auditoría Interna

NDSD
NDSD/GMN